

#### **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

## Gerencia General Regional



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 121 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, n 2 FEB. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2068-2017 GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 015-2017 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-LSBV del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2917-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 118-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

# OREGIONAL COMPANIA COMPANIA COMPANIA COMPANIA REGIONAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2211514** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos Nivel Secundario de la I.E. Patrón Santiago de la CC. Corma Distrito de Acos, Acomayo -Cusco, **Act/Al/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta: 0062** Mejoramiento de Centros Educativos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;



Que, con Informe N° 2068-2017 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu, Distrito y Provincia de Calca Departamento - Cusco, **Act/Al/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0103** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales:



Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 015-2017 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-LSBV;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";



Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 118-2018 GR CUSCO/ORAJ de 25 de enero del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



#### **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 23,050.00 (Veintitres Mil Cincuenta con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2211514** Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos Nivel Secundario

de la I.E. Patrón Santiago de la CC. Corma Distrito de Acos, Acomayo - Cusco.

Act/Al/Obra 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

0062 Mejoramiento de Centros Educativos. Meta

Eiercicio 2015.

AL:

: 2249826 Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Proyecto

Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de

Llanchu, Distrito y Provincia de Calca Departamento - Cusco.

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : 0103 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

: 2017.

Ejercicio

#### Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCION		UND. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	IMPORTE S/.	OBSERVACION
2.6.2.2.24	FIERRO DE 5/8"	CORRUGADO	VrII.	500	46.10	23,050.00	O/C.N°.03793- 2015
MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2015 :						23,050.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO